

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SECRETARIA GENERAL
CUADRO DE ACUERDOS DEL MES DE JUNIO, 2024

No.	ACUERDO	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO
01	SAG-111-2024	ACUERDO DEL BONO CAFETALERO	DESPACHO
02	SAG-112-2024	ACUERDO DE DELEGACION	DESPACHO

Tegucigalpa M. D. C. 05 DE JULIO DEL 2024


ABOG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
Secretario General

ARCH



Acuerdo No. SAG-112-2024
Tegucigalpa, M.D.C., 21 de junio del 2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio; en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

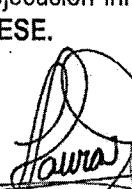
POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 36 numeral 8) y 19), 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 07 de junio de 1997.

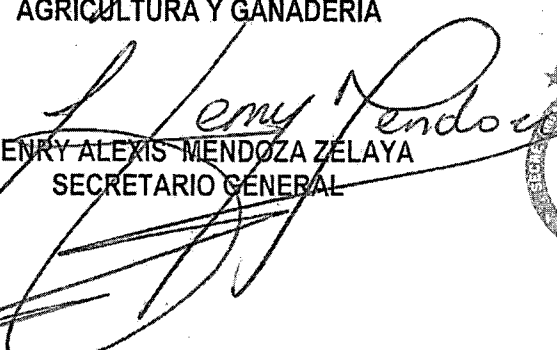
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería, Ciudadano **JOSE ANGEL ACOSTA ZAVALA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No.55-2022**, de fecha 01 de Febrero del año 2022, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de ésta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima Señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; Como **Secretario de Estado por Ley**, durante el período comprendido del **28 de junio al 07 de julio del 2024**.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".- **CUMPLASE Y COMUNIQUESE.**



LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA



HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL

Acuerdo No. SAG-111-2024
Tegucigalpa, M.D.C., 12 de junio del 2024

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **Laura Elena Suazo Torres**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo No. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo 19 del Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que el objeto general de la Ley de Simplificación Administrativa consiste en establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado asegurar por todos los medios a su alcance, el derecho a la seguridad alimentaria del pueblo hondureño, en virtud de lo cual resulta indispensable tomar medidas de carácter extraordinario; Por consiguiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) realizará arduos e incansables esfuerzos para mitigar los daños irreversibles y sin precedentes que los fenómenos naturales han ocasionado al Sector Cafetalero, dejando a la población hondureña en un estado de total vulnerabilidad e inseguridad alimentaria, en virtud de las cuantiosas pérdidas sufridas producto de los cambios climáticos

CONSIDERANDO: Que el Programa Bono Cafetalero para la fertilización en apoyo a pequeños y medianos caficultores, se faculta mediante la priorización del sector agroalimentario adscrito en la política del sector agroalimentario 2023-2043, así como en el PCM-04-2022, que declara al sector agropecuario como prioridad nacional y de interés público.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 62-2023 se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en el cual, se incorporaron dentro del Programa No. 23 y Actividad Obra No. 003, **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 250,000,000.00)**, destinados a la ejecución del Programa **"Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores"**, año 2024.

CONSIDERANDO: Que el "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", está dirigido a mejorar los ingresos de las familias cafetaleras pequeñas y medianas y que este es uno de los fines principales planteados en el Plan Bicentenario 2022-2026.



CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de mayo del año 2024, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Secretaría de Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), suscribieron una Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores" para el año 2024.

POR TANTO:

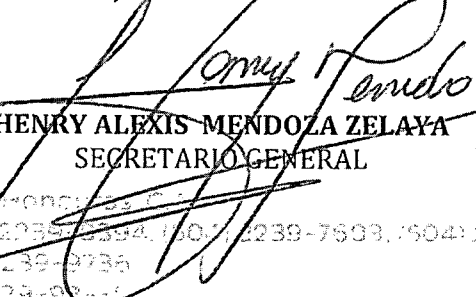
En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 247 y 321 de la Constitución de la República; 33 párrafo primero; 1, 28, 36 numeral 8); 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 24 y 29 numeral 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-04-2022 de fecha 06 de Abril del 2022, Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", año 2024; Decreto No. 62-2023 relativo a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la facultad de Firma en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Caficultura, ciudadano **CARLOS ROBERTO MURILLO TEJADA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 246-2023, de fecha 26 de octubre del año 2023, para la suscripción de solicitudes de contratación de personal bajo procesos de evaluación (mínimo a aplicar tres (3) candidatos); Pagos de planillas contra entrega de productos de los consultores; Autorizar desde el inicio del proceso la compra de insumos para bonos, bienes, obras, servicios y trámites derivados de éstos hasta su ejecución; Autorizar viáticos de todo el personal bajo su cargo y lineamientos de conformidad a la ley, en el marco de la planificación del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores", para el Año 2024, y demás actividades que se encuentran detalladas en la Cláusula Cuarta: Responsabilidades de las Partes; Literal a), de la Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Administración de Fondos para Apoyar El Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores" Año 2024, con vigencia desde el veinte (20) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), debiendo rendir a este Despacho, informes mensuales sobre las actividades desarrolladas y los gastos efectuados en la ejecución de los fondos apoyándose en el IICA por un monto de hasta **Doscientos Cincuenta Millones de Lempiras (L. 250,000,000.00)**, los cuales deben estar aprobados en el Plan Operativo del Programa sin salirse de ellos a fin de garantizar la transparencia, y con ello el logro de los objetivos del Programa "Bono Cafetalero para la Fertilización en Apoyo a Pequeños y Medianos Productores" Año 2024, así como la rendición de cuentas para un mejor desempeño institucional y del gobierno en general, quedando entendidos de manera expresa que todo lo firmado mediante esta delegación será única y exclusivamente responsabilidad del delegado.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". **CUMPLASE Y COMUNIQUESE.**


LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA
ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 11-2022


HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL

MEMORANDO
OIP-078-2024

PARA: **ABOG. HENRY ALEXIS MENDOZA**
SECRETARIO GENERAL

DE: **ABOG. DIMAS FIGUEROA ALVAREZ**
Oficial de Información Pública/ Acuerdo
De delegación N°SAG-071-2023



ASUNTO: **SOLICITUD DE INFORMACION PARA SU PUBLICACION EN EL**
PORTAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE
AL MES DE JUNIO 2024.

FECHA: 02 JULIO 2024

Con la finalidad de actualizar la información de oficio que se publica en forma mensual en el Portal de Transparencia Institucional; Solicito a Usted me proporcione a más tardar para el lunes 08 de julio del año en curso, **la información correspondiente al mes de junio 2024** abajo detallada:

- Cuadro Institucional que contenga la totalidad de **Decreto Ejecutivo: Acuerdos y Resoluciones Firmes** emitidas por la Institución.
- Cuadro de **Convenios** suscritos por la SAG y otras Instituciones.
- Publicaciones de la SAG en el Diario Oficial la GACETA.
- Circulares emitidas.
- Leyes, Reglamentos concernientes a la SAG.
- Otras que considere relevante su publicación en el Portal de Transparencia.

La cual debe contener el nombre, puesto, firma y sello de la persona encargada de generar la misma; y deberá ser enviada en forma digital a la siguiente dirección electrónica dimas.figueroa@sag.gob.hn.

Atentamente,
Cc. Archivo/IG



11:00 am